

RIO GALLEGOS, 07 ABRIL 2003

VISTO:

El Expediente N° 16.663/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran Notas presentadas por alumnos de las carreras Licenciatura en Psicopedagogía y Profesorado en Historia, mediante las cuales solicitan autorización para cursar en forma condicional distintas asignaturas sin tener aprobadas las correlativas anteriores;

Que obra informe favorable del Sr. Secretario Académico;

Que a fs. 19 obra Despacho N° 048/03 elaborado por la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, recomendando otorgar las excepciones solicitadas;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR excepción a la alumna Noel Riff (D.N.I.N° 28.979.769) para cursar las asignaturas de 3er. año de la carrera Psicopedagogía, bajo la condición de que apruebe la asignatura Idioma Moderno Inglés, en las mesas de abril.-

ARTICULO 2° OTORGAR excepción a la alumna Andrea C. Martínez (D.N.I.N° 26.665.703) para cursar el Seminario de Investigación de 4° año de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, bajo la condición de que apruebe la asignatura Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales, en las mesas de abril.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR excepción a la alumna Cintia Dévora Miranda (D.N.I.N° 25.602.049) para cursar las asignaturas Educación Formal III y Seminario de Necesidades Educativas Especiales de 4° año de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, bajo la condición de que apruebe la asignatura Educación Formal I y II en las mesas de abril y mayo.-

ARTICULO 4°.- OTORGAR excepción al alumno Víctor Hugo Huenul (D.N.I.N° 23.359.514) para cursar el Taller de Práctica Docente de 5° año de la carrera Profesorado en Historia, bajo la condición de que apruebe la asignatura Historia Americana y Argentina 1930 – Hasta la Actualidad, en las mesas de abril.-

ARTICULO 5°.- OTORGAR excepción a la alumna Rocío Gómez (D.N.I.N° 26.329.661) para cursar las asignaturas Educación Formal III y Seminario de Necesidades Educativas Especiales de 4° año de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, bajo la condición de que apruebe la asignatura Educación Formal II en las mesas de abril.-

ARTICULO 6°.- TOME RAZON: Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados y cumplido, ARCHIVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
A/C. Secretaria de Consejo
UNPA-UARG




Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

147